



LA SUBDIRECTORA JURIDICA DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS
PROFESIONES AUXILIARES

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 9 de la Ley 435 de 1998, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**, es el órgano del Estado encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la Profesión de la Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

Que revisado el archivo de la entidad se encontró que **JENNIFER CATHERINE SAENZ RIVERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.250.931 de Bogotá D.C, celebró el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

Contrato Nro. 30 de 2018 suscrito el 18 de mayo de 2018

Objeto del Contrato: *“Suministro e instalación de elementos para cumplir con el plan de gestión integral de residuos peligrosos del CPNAA”.*

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, especificaciones y plazos pactados,
2. Efectuar la entrega e instalación material de los elementos de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo ficha técnica, garantizando que los bienes y elementos suministrados sean nuevos y de primera calidad.
3. Atender y cumplir con la devolución y reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones mínimas pactadas, que presenten fallas de fabricación y/o su funcionamiento se encuentren en mal estado, en un tiempo menor a las 48 horas.
4. Atender y cumplir oportunamente los requerimientos de garantía de todos los elementos relacionados en la ficha técnica, durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de fábrica.
5. Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los elementos y sus accesorios en la ficha técnica y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el CPNAA, el bien defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del CPNAA, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega.
6. Preparar y acordar con la supervisión del CPNAA, la instalación y entrega de los bienes y elementos, así como informar oportunamente sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de la compra, exponiendo las alternativas más económicas y benéficas para la entidad, sin exponer la calidad de los elementos y/o el servicio brindado.
7. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que una vez adjudicado y firmado el respectivo contrato, tendrá 30 días calendario para realizar los trámites necesarios para la entrega e instalación de todos los elementos y accesorios al CPNAA.
8. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que es su responsabilidad el alistamiento de los elementos y su transporte hasta las oficinas del CPNAA, asumiendo costos de transporte, distribución y otros que demande la ejecución del objeto del contrato, los cuales se entienden incluidos en el valor de la oferta económica.
9. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los elementos objeto de este contrato, las personas o bienes del CPNAA.
10. Las demás que el CPNAA considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato

Fecha de inicio del Contrato: 21 de mayo de 2018.

Plazo de Ejecución: Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Fecha de terminación del Contrato: 20 de julio de 2018.

Fecha de liquidación del Contrato: 10 de agosto de 2018.

Valor del contrato: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$3.416.406.00) MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL

NACIONAL DE ARQUITECTURA

Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

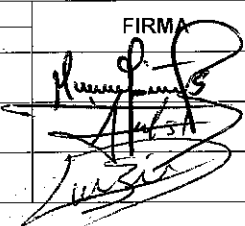
Lugar de Ejecución del Contrato: Bogotá D. C.
Calidad del Servicio: El contratista cumplió con los requisitos exigidos, atendiendo oportunamente a las exigencias.

 La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá DC., a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



KAREN HOLLY CASTRO CASTRO

Subdirector Jurídico

PROYECTO		REVISÓ EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera	
		Andrés Díaz Salinas	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 SJ	
William Pineda Chaves	Profesional Universitario Código 02 Grado 01			